

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL

N° 59 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 19 de Marzo del 2021

VISTO:

El Informe N°008-2021-GG-EPS, de fecha 29 de Enero del 2021-EPS EMAPICA S.A. en la cual la Especialista de Control Patrimonial hace de conocimiento del estado Situacional de los predios Inmuebles de la EPS EMAPICA S.A., estando pendiente a la fecha el Saneamiento Físico legal de los Inmuebles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que constituyen activos de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal, los bienes muebles o inmuebles, incluidas las obras de infraestructura pública que constituyen los sistemas y procesos de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, recibidas y administradas por estas.

Por su parte, el numeral 73.1 del artículo 73° del aludido precepto normativo establece que las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal están obligadas a efectuar el saneamiento físico legal de los inmuebles y de la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de saneamiento.

Siendo ello así, resulta necesario que los inmuebles y la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de saneamiento de la EPS EMAPICA S.A. se encuentren debidamente saneados, por lo que se debe realizar un levantamiento de información que permita identificar la situación física y legal de los predios y la infraestructura.

Con Carta N°027 EMCOSUR S.A.C, informa sobre el Estado Situacional de Saneamiento Físico Legal de los 88 predios de la EPS EMAPICA S.A., no habiéndose concluido, en ese sentido se requiere se realice el seguimiento y control para realizar los trámite necesario a efectos de lograr de manera íntegra el saneamiento de todos los Inmuebles y Otros de la EPS EMAPICA S.A.

Siendo ello así, se requiere Reconformar los integrantes del Comité de Saneamiento de la EPS EMAPICA S.A., debido a que algunos de ellos cesaron su relación laboral y siendo necesario se retome realizar las funciones a fin de lograr el saneamiento físico legal de los predios existentes en favor de la Entidad.

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconformar los integrantes del Comité de Saneamiento Físico Legal de los predios de la EPS EMAPICA S.A., quienes deberán realizar todas las acciones necesarias para obtener el saneamiento físico legal de los predios a cargo de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTES
Abog. Lilitiana Contreras Acuña	Presidente	Gerencia de la Asesoría Jurídica
Ing. Marcial Román Munive	Miembro	Oficina de Estudio, Proyectos y Obras
CPC. Celia R. Sulca Condori	Miembro	Oficina de Logística y Control Patrimonial

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTICULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios y Proyectos y Oficina de Logística y Control Patrimonial, y a los miembros integrantes del Comité de Saneamiento Físico Legal, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS – (Calle German Schreiber Gulsmanco 210 Oficina N° 101 – San Isidro – Lima), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


M^o. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

